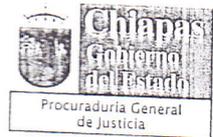




PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DESPACHO DEL C. PROCURADOR



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO.

**ACUERDO No. PGJE/002/2010**

El suscrito Licenciado **Raciel López Salazar**, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con la facultad conferida por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4, 10 y 16, fracciones I, XVII, XXI y XXXII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; y,

**CONSIDERANDO**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, es un organismo público independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que permite ejercer la administración de los recursos financieros, materiales y humanos, destinados para su objeto de creación, que es la procuración de la justicia en el Estado de Chiapas.

De acuerdo al artículo 16, fracción XXI, de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el C. Procurador General



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESPACHO DEL C. PROCURADOR



de Justicia, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos, conducentes al buen desempeño y despacho de las atribuciones que como Representación Social le confieren la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

En el constante desarrollo de las actividades propias de la institución, surge la necesidad de adquirir bienes y servicios como son los de transportación, hospedaje, alimentación y gastos médicos que se requieran en diversos puntos de la entidad, así como a lo largo del territorio de la República Mexicana, que se encuadran en el concepto de gastos de representación del titular de esta institución, asesores y personal de seguridad que le acompañen, así como a personas que se encuentren en situaciones de riesgo y para aquéllas que tengan el carácter de visitantes de nuestra institución.

Con frecuencia, esta Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cumplimiento de las obligaciones que como titular de la Institución del Ministerio Público le imponen la Constitución General de la República, la del Estado Libre y Soberano de Chiapas y su Ley Orgánica, se ve en la necesidad de destinar recursos económicos para cubrir los gastos de comisiones especiales, así también de las personas con calidad de invitados de esta institución, conferencistas, ponentes, migrantes, víctimas de delitos, entre otros.

Por lo tanto, en la contratación de servicios que se requieran, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y sus unidades administrativas, deberán en todo momento buscar los

*Justicia para Todos*

*Son Hechos  
no palabras*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DESPACHO DEL C. PROCURADOR



mecanismos y acciones necesarias optimizando la administración de los recursos públicos.

En virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos con antelación, resulta procedente la suscripción del presente instrumento jurídico, por medio del cual se autoriza al Coordinador General de Administración y Finanzas de esta dependencia, a realizar las gestiones y trámites necesarios que impliquen la contratación de los servicios descritos, cumpliendo con las exigencias antes señaladas.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito C. Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO”.**

## ACUERDO

**Artículo Primero.-** Se autoriza el pago de servicios de transportación, hospedaje, alimentación y gastos médicos del C. Procurador y de sus acompañantes en comisiones especiales, así como de las personas que tengan el carácter de visitantes y/o personas en condiciones

*Justicia para Todos*

**San Hechos**  
*no palabras*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DESPACHO DEL C. PROCURADOR



especiales, invitados especiales, ponentes, conferencistas, migrantes y personas en situación de riesgo, dependiendo siempre de las necesidades del servicio, tendientes al buen despacho de los asuntos de esta institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

**Artículo Segundo.-** Los servicios descritos anteriormente, solo se otorgarán a solicitud expresa y con el visto bueno del C. Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.

**Artículo Tercero.-** Para efectos del presente Acuerdo, se faculta al Coordinador General de Administración y Finanzas para que de acuerdo a la factibilidad del mercado, realice la adquisición de los bienes o servicios que se requieran.

**Artículo Cuarto.-** La Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, no se someterá a plazo forzoso o vigencia alguna para la prestación de los servicios descritos, entendiéndose que a su conveniencia, en caso de ser necesario, podrá buscar otras opciones.

**Artículo Quinto.-** El costo que genere la contratación o adquisición de estos servicios serán cubiertos en su totalidad por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

**Artículo Sexto.-** La Coordinación General de Administración y Finanzas, tomando en cuenta los recursos económicos disponibles, será la que programe la contratación y recepción del servicio facturado, así como la liberación del monto correspondiente.

*Justicia para Todos*

**Son Hechos**  
*no palabras*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DESPACHO DEL C. PROCURADOR

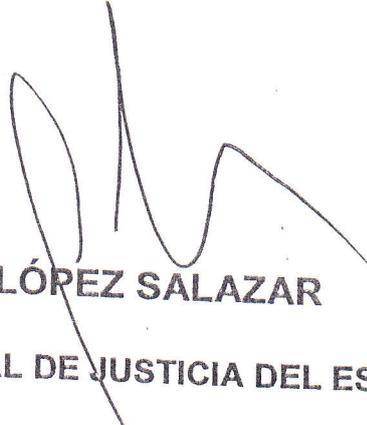


TRANSITORIOS

Primero.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Segundo.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y cesarán sus efectos el día 31 de diciembre del año 2010.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el primer día del mes de enero del año dos mil diez.

  
  
**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA PRESENTE FIRMA CORESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/002/2010. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO".

*Justicia para Todos*

*San Hechos  
no palabras*